



**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 5 DE MAYO DE 2021.**

Ref: EJECUTIVO No. 110013103014- 2018-00443-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: JUAN SEBASTIÁN BARONA BOTERO

Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

Téngase en cuenta que el apoderado del banco Dr, URIEL ANDRIO MORALES, presentó renuncia al mandato poder y lo comunicó al banco, renuncia que tendrá efectos en los plazos que señala el Artículo 76 Código General del Proceso.

Una vez en firme éste proveído, remítase el expediente a los juzgados de ejecución del circuito de esta ciudad, siempre y cuando se den los requisitos legales para ello.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, "... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso..."; "Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b3ec4795ba5184dba8b3316b41e43d82d5a5447f72c2dd4ad1095fda0cc7c9

Documento generado en 07/05/2021 09:52:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>